
LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO, ¿OLIGARQUÍAS O DEMOCRACIAS CONSTITUCIONALES?*

*Víctor Manuel PONCE SOLORIO***

SUMARIO: Introducción; I. ¿Qué es la democracia?; II. Ordenamientos que norman la vida democrática de los partidos políticos; III. La vida interna de los partidos políticos; IV. Conclusiones.

INTRODUCCIÓN

El título con que comienzo este trabajo, que ha surgido de una serie de interrogantes en torno al desempeño de los partidos políticos en México, fundamentalmente el relacionado con el hecho de que no obstante el transcurso de los años y de una serie de acontecimientos y circunstancias que harían pensar a muchos, entre otros al suscrito, de la necesidad de cambios sustanciales en la conformación de los mismos; la REALIDAD de lo que está ocurriendo me lleva a otro tipo de conclusiones y a una pregunta definitiva más: ¿por qué razón siempre aparecen las mismas personas en torno a las posiciones de privilegio o políticas de los mismos partidos?

En efecto, en ocasiones los vemos como dirigentes de los principales cuadros de los partidos; otros, como diputados o senadores; algunas otras como diplomáticos, pero siempre están allí, detentando el poder político y ni quien los mueva o intente moverlos, son como la

* Ponencia que se presenta en el IV Congreso Internacional de Derecho Electoral y IV Congreso Nacional de Tribunales y Salas Electorales, efectuado en la ciudad de Morelia, Michoacán, del 12 al 15 de noviembre de 2002.

** Magistrado de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

esencia sempiterna y omnímoda del poder y en ellos se repite y materializa aquella frase de la historia política: “EL ESTADO SOY YO”.

Advierto que no es que yo esté en contra de esas personas, NO, lo aclaro y lo dejo bien especificado. Lo que me cuestiono es si al interior de los partidos no existen otros individuos que puedan hacer la alternancia en la dirigencia y el poder, si no existe la renovación de los cuadros, si no se da cuando menos la renovación que ordena la propia naturaleza, a la que ningún ser humano podemos escapar. Tal parece que no. Claro, dentro de los cuadros dirigentes de algunos partidos, hay muchas personas valiosas, con gran experiencia en el quehacer político, hombres ilustres diría yo, que de alguna u otra forma han contribuido al desarrollo político del Estado mexicano, pero también existe algún partido que se comporta como una verdadera INDUSTRIA FAMILIAR, en el que no hay cambio ni renovación y, si acaso, es únicamente por los miembros de la misma familia.

Lo anterior, no tendría la mayor importancia si en México no existiese tanta miseria y desigualdad, que provoca el fenómeno migratorio más acentuado del mundo, una injusta y marcada distribución de la riqueza, elevados índices de inseguridad y delincuencia, rabia y frustración en un electorado que hasta ahora ha sido paciente, pero que refleja su desesperanza y desilusión con evidentes signos de violencia, máxime que se da perfecta cuenta de la enorme cantidad de dinero que se destina a los partidos políticos, como en el próximo año 2003, en que gastarán CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, que representan un aumento real del 45% al presupuesto del año 2002, mientras que el IFE lo incrementa solamente en un 3.5% para sus gastos de operación, y eso con un marcado reproche de los propios partidos políticos.

Todo esto me lleva a la conclusión de que, si se quiere perfeccionar la democracia política en México, es necesario primero DEMOCRATIZAR en toda su esencia las estructuras de los partidos políticos y permitir la intervención del Estado, regulando este aspecto, hasta ahora poco reglamentado, precisamente para que los mismos partidos evolucionen y se logre, a través de ellos, el necesario cambio democrático.

I. ¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

Respondiendo al aspecto teórico, es importante retomar el sentido del vocablo democracia, sobre todo en la época actual, donde constituye uno de los problemas trascendentales, no por su significado literal, sino por el contenido y esencia de la misma. Por tanto, se suele definir a la democracia como el régimen político en el cual el pueblo ejerce la soberanía por sí mismo, con mediación de un órgano representativo o por representantes intermedios.

Colocándonos en el ámbito etimológico, la palabra significa literalmente *poder (kratos) del pueblo (demos)*. Sin embargo, con ello solamente se ha señalado su nombre, mas no su significado. La palabra democracia es usada en muchos y muy variados discursos políticos. Los artículos 39 y 40 de la Constitución Federal, establecen que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República Representativa, *Democrática* y Federal, dejando así perfectamente asentada nuestra forma de gobierno.

Sin embargo, concretándonos tanto a nuestra Carta Magna, como a los distintos ordenamientos electorales que emanan de ella, no encontramos el significado de la democracia, ni la razón de por qué se adoptó, sino que fue hasta fecha reciente en que se estableció en el artículo 3º, párrafo II, inciso a), que la democracia no es solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Lo anterior como consecuencia del papel actual que juega la democracia en el desarrollo del país.

Corolario de la democracia, es el papel que juegan los partidos políticos en las elecciones. Participar políticamente, dice Bonder, significa emprender una actividad colectiva orientada a conseguir transformaciones de diversa índole en el marco del poder social y con grados variables de organización, lo que implica también tomar decisiones relacionadas con el poder y su ejercicio.

La antítesis de participación, lo constituye el término abstencionismo, de tal manera que la acción abstencionista hace referencia a la ausencia de participación, o al no ejercicio de un derecho. Por tanto, aplicando tal concepción en la vida política, necesariamente tenemos que considerarlo como el hecho de ciu-

dadanos que optan por no expresar su parecer en las convocatorias electorales.

1. Democracia interna de los partidos políticos

En México, los partidos políticos son en realidad órganos del cuerpo social, porque contribuyen a la opinión pública, ofrecen programas generales de gobierno, intentan armonizar los intereses de clase, son órganos de comunicación entre las demandas populares y los gobernantes, dirigen la acción política de las instituciones públicas, controlan y critican la acción del gobierno, promueven y elaboran proyectos legislativos, seleccionan la clase política dirigente, refuerzan el sistema mediante el consenso y la sucesión política del Estado.

Hoy en día, es idea generalizada entre los estudiosos del derecho electoral, que el estatuto jurídico de los partidos políticos no está completo si no se establece un procedimiento para controlarlos. Ya en los tiempos actuales existe una lucha feroz en el control de su financiamiento, al que se resisten denodadamente. Se trata, además, de establecer otra fiscalización en materia de organización y funcionamiento interior, para que se ajusten a los principios democráticos del cambio y a los derechos fundamentales de sus militantes; esto no equivale a otra cosa que ajustar los partidos políticos al propio marco constitucional. No podemos olvidar que los partidos políticos son organizaciones de masas, en las que existe una estrecha relación entre el voto y los elevados costos de las campañas electorales; por eso es de vital importancia adecuar y vigilar sus estructuras orgánicas en las que se otorgue un derecho más generoso y pormenorizado de sus afiliados y el control y selección de los candidatos que han de concurrir en los diversos procesos electorales y un mínimo de autonomía en las organizaciones territoriales, como en los municipios, por ejemplo.

Para que el elector pueda ejercer con un mínimo de conciencia su derecho al sufragio y votar por tal o cual partido, es necesario disponer de la información necesaria de los grandes problemas locales y nacionales, proporcionada por los propios partidos, los cuales deberán sacar a la luz pública los procedimientos de análisis y discusión de esos problemas al interior de los mismos, así como los

procedimientos de selección de sus candidatos. Como en nuestros tiempos la movilización electoral de la población, las orientaciones políticas y las demandas sociales debidamente sistematizadas, así como las personas que han de detentar los órganos de gobierno, aparentemente solo pueden ser proporcionadas por los partidos políticos, pareciera que nuestro actual Estado democrático es un Estado de partidos, como organizaciones que concurren en el ejercicio del poder, dotados de sus propios objetivos, de su propia disciplina, de sus propias relaciones de subordinación y de su propia dialéctica evolutiva.

Es necesario partir del supuesto de que el Estado democrático y libre es un Estado NEUTRAL, en el sentido de que no está vinculado a un determinado partido, ni a una orientación o ideología asignadas, sino a un marco constitucional y legal. Por tal razón, la actual posición de los partidos políticos en un sistema democrático, su actividad, sus funciones, su forma de ser, JUSTIFICAN EN TODA LA POSIBILIDAD DE QUE EL ESTADO ELABORE NORMAS QUE LES AFECTEN, teniendo como límites a su propia libertad de autoorganización, el respeto a nuestro sistema democrático. En síntesis, en los tiempos actuales en México, los partidos políticos proclaman una lucha abierta en favor de la democracia, todo lo quieren democratizar, menos a sí mismos. Se llegó la hora de afectar su vida interior, por el bien de la democracia misma.

II. ORDENAMIENTOS QUE NORMAN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El artículo 41 de la Constitución, establece:

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 22 al 27 establece:

Artículo 22

1. La organización o agrupación política que pretenda constituirse en partido político para participar en las elecciones federales deberá obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral.

2. La denominación de «partido político nacional» se reserva, para los efectos de este Código, a las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal.

3. Los partidos políticos nacionales, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código.

Artículo 23

1. Los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente Código.

2. El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 24

1. Para que una organización pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

A) Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; y

B) Contar con 3,000 afiliados en por lo menos 10 entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, en por lo menos 100 distritos electorales uninominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.13% del Padrón Electoral Federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Artículo 25

1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:

A) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;

B) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;

C) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y

D) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por vía democrática.

Artículo 26

1. El programa de acción determinará las medidas para:

A) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;

B) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;

C) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y

D) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

Artículo 27

1. Los estatutos establecerán:

A) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;

B) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;

C) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

I. Una asamblea nacional o equivalente;

II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido; y

III. Comités o equivalentes en las entidades federativas.

IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-a de este Código.

D) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;

E) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programas de acción;

F) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y

G) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.

Este es el marco constitucional y legal de los partidos políticos y nos preguntamos ¿ACTUALMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE AJUSTAN A ESE MARCO?

Para contestar lo anterior, deberemos analizar los PRINCIPIOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE LOS PRINCIPALES PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, así como los procedimientos y jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los siguientes resultados:

1. Declaración de principios

A. Partido Acción Nacional PAN

a. Política

La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un

hombre, o de un grupo social determinado. A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social.

La formación de partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanentes en su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.

B. Partido Revolucionario Institucional PRI

a. Libertad y democracia

La libertad es para los priístas un principio indeclinable. En el plano individual, la libertad se nutre de libertades —libertad de pensamiento, de expresión, de prensa, libertad de creencia y de culto; libertad de reunión y de asociación que representan por sí mismas valores fundamentales—. No aceptamos que bajo ningún concepto se conculque algunas de las expresiones de la libertad, y sostenemos que en su ejercicio a plenitud se encuentra el origen de la realización del hombre.

La democracia establece que es el pueblo quien ha de elegir a sus gobernantes, dirigir el diseño de la política gubernamental y vigilar que los poderes de gobierno cumplan sus responsabilidades, respondan a la voluntad de la mayoría y respeten los derechos de las minorías.

Por eso los priístas asumimos como fuente de legitimidad del poder público el voto libre y universal y por ello vemos en los gobernantes a los mandatarios de la decisión expresada por el electorado que han de velar por el mantenimiento de la libertad y la realización de la justicia.

Pero también por eso, porque no suponemos que la estructuración del poder se agota en la conformación del gobierno, sostenemos que la democracia es un sistema de vida que ha de extenderse al ámbito de lo social y de lo económico.

C. Partido de la Revolución Democrática PRD

a. Presentación

Conduce sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Reafirma el principio cardinal de que la soberanía na-

cional reside esencial y originalmente en el pueblo y que todo poder público se instituye para su beneficio.

b. Democracia

La democracia es un orden social en el cual las decisiones mayoritarias de la población controlan las fuentes fundamentales del poder político, constituye el único medio legítimo para dirimir las diferencias en el seno de la comunidad, así como la forma principal de decidir sobre el rumbo que tome la Nación en su conjunto, incluye, el respeto a los ciudadanos de elegir a sus gobernantes; la expresión de la diversidad étnica, de género, cultural y la social de la Nación en todos los niveles de gobierno.

La existencia de un régimen democrático implica prohibir cualquier tipo de injerencia del Estado y de los gobiernos en la vida interna de las organizaciones de la sociedad.

2. Programas de acción

A. Partido Acción Nacional PAN

a. Democracia

La democracia requiere la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal, porque la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos, es la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana, que en lo material debe sostenerse en la suficiencia económica de todos, y en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de la cultura y en el respeto a la libertad del hombre para responder ante su conciencia y ante Dios, del propio destino y del de sus semejantes.

El Estado debe garantizar la libertad religiosa para que todas las personas puedan manifestar sus convicciones, individualmente y en común, en público y en privado, por la enseñanza, la predicación, el culto y el cumplimiento de los ritos.

En función de la solidaridad responsable del hombre en el destino de sus semejantes, toda persona tiene derecho y obligación de intervenir en los asuntos públicos de la comunidad política de que forma parte. Por eso, todo régimen democrático debe respetar, pro-

mover y garantizar mediante procedimientos electorales imparciales y objetivos, la expresión y representación de las minorías, los derechos del ciudadano para intervenir en el proceso de integración del gobierno al que vive sujeto y a formar parte del propio gobierno, y debe asegurar a los ciudadanos la libertad de información y su libertad de criticar a quienes ejercen el poder.

B. Partido Revolucionario Institucional PRI

a. Los compromisos del PRI ante la Nación

Estado democrático frente al próximo siglo

Afirmados que el estado democrático, por la solidez de sus instituciones, es una garantía de seguridad y confianza en el futuro de México.

Todos los mexicanos exigen certeza en la vida pública y seguridad de sus personas, en cumplimiento de las garantías que consagra la Constitución. El Estado democrático preserva las libertades y defiende su ejercicio.

Para el PRI, impulsar la Reforma del Estado es una de las grandes tareas de hoy. Su propósito es responder a una sociedad más demandante, que exige nuevos cauces de participación. Se busca adecuar las instituciones políticas a las transformaciones sociales y económicas. De ahí la agenda de las acciones que impulsamos: fortalecimiento del Estado de Derecho, reforma electoral, mejor equilibrio entre los poderes de la República, consolidación del Poder Legislativo, nuevo federalismo y una nueva relación entre sociedad y gobierno.

1. Fortalecimiento del Estado de Derecho, garantía de las libertades y reforma de la justicia.

C. Partido de la Revolución Democrática PRD

a. Democracia con justicia, igualdad y paz

Es necesario llevar a cabo una revolución para cambiar a fondo el Estado de cosas que nos agobia. La revolución que se propone el PRD consiste en un proceso que no se limita al triunfo electoral. Es una transformación que pondrá fin a la subordinación del poder político y al gran poder económico y financiero. La revolución democrática propone una nueva Constitución de la República que formule y establezca los derechos del pueblo de México y organice

la República con base en el equilibrio de poderes, superando el presidencialismo. La nueva reforma de gobierno, encabezada por un Presidente, se fundará sobre nuevas bases y normas jurídico-políticas que acoten su poder. Se realizará por medios pacíficos y legales y buscará restablecer el Estado constitucional de derecho para realizar los cambios que requiere urgentemente el país. Se desarrollará en solidaridad con otros pueblos del mundo, especialmente de América Latina y el Caribe, con estricto apego a la libre determinación de cada nación, y se apoyará en los principios de solución pacífica de los conflictos y defensa de la soberanía popular, que rigen nuestra Carta Magna y en la Carta Fundamental de la Organización de las Naciones Unidas.

3. Estatutos

A. Partido Acción Nacional PAN

a. De los miembros del partido

Son miembros activos de Acción Nacional los ciudadanos que habiendo solicitado su ingreso por escrito, sean aceptados con tal carácter por cumplir los siguientes requisitos:

Son adherentes del partido los mexicanos que hayan solicitado personal, libre e individualmente su adhesión en los términos del reglamento correspondiente y que se comprometan a contribuir a la realización de los objetivos del partido, mediante aportaciones intelectuales o económicas o con su apoyo de opinión, de voto o de propaganda.

Los miembros activos tienen los siguientes derechos y obligaciones, en los términos de estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

b. De las convenciones

La Convención Nacional es órgano competente para decidir acerca de la política general y de las actividades políticas de Acción Nacional. Ésta se reunirá en el lugar que determine la convocatoria, por lo menos una vez cada tres años.

Corresponde a la Convención Nacional determinar la política que deberá seguir el partido, aprobar el programa básico de acción política y Conocer los asuntos que le sometan el Comité Ejecutivo Nacional o Consejo Nacional y que no sean competencia de la Asamblea.

La elección del candidato a la Presidencia de la República se sujetará al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes:

Corresponde a la convenciones estatales resolver la participación en elecciones locales, elegir candidatos a gobernador, senadores y diputados locales la representación proporcional, o su equivalente en la legislación local en vigor y ordenar las propuestas de candidaturas a diputados federales de representación proporcional.

Corresponde a las Convenciones Distritales elegir candidatos a Diputados Federales y Locales de mayoría relativa, o su equivalente en la legislación en vigor, y a las Convenciones de Regidores y síndicos podrá hacerse por planilla completa.

c. Del Comité Ejecutivo Nacional

El Comité Ejecutivo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

B. Partido Revolucionario Institucional PRI

a. De la naturaleza del partido

El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, comprometido con los principios de la Revolución Mexicana y los contenidos ideológicos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores agrario, obrero y popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones, movimientos y corrientes internas de opinión, que sostienen una plataforma de Principios y Programa de Acción que se identifica con los postulados de la Revolución Mexicana.

b. De la integración del partido

El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilian individual y libremente, que desean suscribir los Documentos básicos del partido. Los integrantes individuales del partido podrán incorporarse

libremente a las organizaciones y movimientos de los sectores y agrupaciones adherentes.

c. Del procedimiento para elección de dirigentes

El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse, en lo general, por las disposiciones de este capítulo y por las específicas que se determinen en el Acuerdo General para Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos que apruebe el Consejo Político Nacional y la convocatoria respectiva.

La conducción del procedimiento para la elección de dirigentes es responsabilidad de la Secretaría de Operación y Acción Política, del órgano inmediato superior, que corresponda al que desarrollará el proceso, y para su instrumentación se integrará una Comisión temporal del Consejo Político Nacional para los casos de dirigencia nacional; del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal para los cargos de dirigencia estatal y del Distrito Federal; y del Consejo Político Municipal o del Distrito Federal para los cargos de dirigencia municipal, distrital o seccional, según correspondan.

La elección de dirigentes se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político, del nivel que corresponda la elección de la dirigencia, de entre los siguientes procedimientos:

C. Partido de la Revolución Democrática PRD

El Partido de la Revolución Democrática es un partido político, de carácter nacional, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es un partido de izquierda integrado por mexicanos que se unen libremente y de manera voluntaria con el objeto fundamental de que su sociedad constituya democráticamente el poder público al servicio de la propia sociedad, responsable ante ella.

a. Obligaciones

Los procedimientos democráticos internos para la renovación de sus cuadros dirigentes y los sistemas y formas para la postulación de sus candidatos, mismos que serán públicos;

El partido postulará y registrará candidatos para los puestos de elección popular que, en todo caso, deberán cumplir la plataforma electoral nacional, estatal, municipal, o distrital aprobada por la convención respectiva, dependiendo de la elección de que se trate.

Cualquier miembro del partido tiene derecho a postular y ser postulado precandidato a cualquier puesto de elección popular, siempre que satisfaga los requisitos estatutarios procedentes para el mismo y su precandidatura cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente. No podrán ser candidatos plurinominales aquellos legisladores locales o federales que asumieron el cargo por esta vía en el período inmediato anterior, para ser legisladores locales a federales o viceversa.

b. Las Asambleas y los Comités de Base

Los afiliados deberán permanecer en la asamblea de Base que corresponda a su domicilio. Este será un requisito indispensable para que ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones partidarias.

La Asamblea de base será instalada a Convocatoria del Comité Ejecutivo Municipal en el cual determinará el ámbito territorial de su acción. No podrá haber más de una asamblea de base en cada ámbito territorial. El mínimo para integrar cada asamblea de base será de veinte afiliados.

III. LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

De todo lo anteriormente analizado, salvo el caso de una especie de voto indirecto de delegados que a mí en lo personal no me agrada, podemos concluir que los Principios, Programas de Acción y Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales (PAN, PRI y PRD), e inclusive los llamados partidos chicos, se ajustan sustancialmente a las normas que sobre la democracia interna de los partidos, establecen tanto la Constitución Federal de la República, como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Luego entonces, nos preguntamos ¿qué es lo que está pasando al interior de los partidos políticos en México?

James Bryce, citado por Dieter Nohlen, en su famoso ESTUDIO-INFORME sobre América Latina, publicado a principios de este siglo, nos dice que “NO SON LAS CONSTITUCIONES SINO LOS HOMBRES, LOS QUE FALLAN. Y esto ocurre precisamente en México. Si nos atenemos al marco constitucional ya citado, es bien

claro que la misma deja a los partidos políticos, como fin primordial, la participación del pueblo en la vida democrática, como entidades de interés público, de organizaciones de ciudadanos y mediante programas, principios e ideas, propiciar que los ciudadanos accedan al poder público y a la representación nacional, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Y la Ley Reglamentaria de este mandato constitucional, que es precisamente el COFIPE, norma claramente las premisas básicas de la Constitución y PERMITE, porque no hay disposición en contrario que se le oponga, la intervención del IFE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su caso, contra todo tipo de actuaciones de los partidos políticos que violenten su democracia.

Por lo tanto, la especial posición de los partidos políticos en nuestro sistema democrático, sus funciones y actividades, JUSTIFICAN EN MUCHO, LA POSIBILIDAD DE QUE EL ESTADO MEXICANO ELABORE NORMAS QUE LOS REGULEN. El problema que se presenta, en el fondo, es el de establecer, que seríamos totalmente ilusos si pensáramos que los partidos políticos, que son finalmente quienes crean y reforman las leyes en el seno del poder legislativo, estarían dispuestas a crear normas más específicas que permitieran un control más estricto al interior de los propios partidos, para regular precisamente su vida interna. Vamos a suponer que sí soy un iluso y que ello me permitiría hacer algunas propuestas.

A mí se me ocurre, a manera de ejemplo y es una propuesta, que en la Junta General Ejecutiva del IFE, se cree o establezca una Dirección más, encargada de atender todo tipo de asuntos relacionados fundamentalmente con la vida interna de los partidos políticos, su democracia interna y, específicamente, con la renovación REAL, MATERIAL, SISTEMÁTICA Y PERIÓDICA DE SUS CUADROS.

Para que no se entronquen los partidos políticos en los cuerpos legislativos, sugiero también crear normas específicas para que AUTOMÁTICAMENTE y por disposición legal, los Diputados y Senadores SUSPENDAN TEMPORALMENTE su carácter de afiliados a los partidos políticos, a fin de que tengan la independencia, profesionalismo y ecuanimidad necesarias, para legislar en bien de la Nación y de los intereses del pueblo y no de los partidos políticos; al término de su gestión recobrarían, también automáticamente, su carácter de afiliados.

Estimo que no es necesario crear una Ley de Partidos Políticos para hacer las adecuaciones que sugiero, sino reformar únicamente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el capítulo respectivo, precisamente porque nuestra Carta Magna NO ES LIMITATIVA en estos aspectos y deja abierta la opción al legislador ordinario para hacer los avances necesarios en este aspecto.

A mayor abundamiento, cabe decir que existen varios precedentes en los Tribunales Locales y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, de hecho, se han metido de lleno a REPARAR Y SUBSANAR VIOLACIONES a las normas que regulan la vida interna democrática de los partidos políticos, cuando han afectado los intereses de algunos de sus afiliados. Por razones obvias me limitaré a enlistar dichos antecedentes, no los expedientes en sí, ni los puntos resolutivos, porque el espacio no me alcanzaría para ello, pero queriendo resaltar con esto que, si los partidos políticos en un acto de justicia y ética propios, no aceptan modificar su vida interna, serán los Tribunales Electorales los que hagan evolucionar las normas que los rigen, para ajustarlos a la realidad que estamos viviendo y se consolide, en parte, nuestro sistema democrático de instituciones electorales.

De otra manera, ¿qué serán los partidos políticos en México, democracias u oligarquías constitucionales?

- 1. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-021/2000. **ACTORES:** JESÚS LÓPEZ CONSTANTINO Y MIGUEL ÁNGEL ZÚÑIGA GÓMEZ. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. **PONENTE:** MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. **SECRETARIA:** AURORA ROJAS BONILLA.
- 2. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-068/2001 Y SUP-JDC-069/2001 **ACTORES:** RAYMUNDO MORA AGUILAR Y ALEJANDRO SANTILLANA ÁNIMAS. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS. **PONENTE:** MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. **SECRETARIA:** IRMA DINORA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ.

3. **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-061/2001, SUP-JDC-063/2001, SUP-JDC-064/2001, SUP-JDC-065/2001 Y SUP-JDC-066/2001 **ACTORES:** JUAN MANUEL BALDERAS GÓMEZ, ROSA VIRGINIA CABALLERO ACOSTA, FROYLÁN RUIZ TÉLLEZ, CELIA MARTÍNEZ ALMAZÁN Y FROYLÁN RUIZ TAPIA. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS. **PONENTE:** MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. **SECRETARIO:** ARMANDO CRUZ ESPINOSA.
4. **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-037/2000. **ACTOR:** ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. **PONENTE:** LEONEL CASTILLO GONZÁLEZ. **SECRETARIO:** JOSÉ HERMINIO SOLÍS GARCÍA.
5. **ANDRÉS ARNULFO RODRÍGUEZ ZÁRATE Y JORGE MANUEL CARMONA ESPINOSA VS VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-012/97. **PONENCIA:** MAGDO. MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. **SRIOS. LICs. B. CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, DAVID P. CARDOSO HERMOSILLO, ELISEO PUGA CERVANTES, JUAN MANUEL SÁNCHEZ Y DAVID SOLÍS PÉREZ.**
6. **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-117/2001. **ACTOR:** JOSÉ LUIS AMADOR HURTADO. **TERCERO INTERESADO:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. **PONENTE:** JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ. **SECRETARIO:** JUAN CARLOS SILVA ADAYA.
7. **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-778/2002. **ACTOR:** JUAN MANUEL DÍAZ CASTAÑEDA. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPIC, NAYARIT. **PONENTE:** MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. **SECRETARIO:** JULIO CÉSAR CRUZ RICARDEZ.

- 8. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-015/2002. **ACTOR:** JUAN LAGO LIMA. **TERCERO INTERESADO:** PARTIDO ALIZANZA SOCIAL. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. **PONENTE:** MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. **SECRETARIO:** ARMANDO CRUZ ESPINOSA.
- 9. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-781/2002. **ACTOR:** ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE REGISTRO COMO “PARTIDO POPULAR SOCIALISTA”. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. **PONENTE:** LEONEL CASTILLO GONZÁLEZ. **SECRETARIA:** MÓNICA CACHO MALDONADO.
- 10. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-020/99. **ACTORES:** IMMER SERGIO JIMÉNEZ ALFONZO Y ALBERTO TAPIA FERNÁNDEZ. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE MORELOS. **PONENTE:** JOSÉ FERENANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO. **SECRETARIOS:** EDUARDO ARANA MIRAVAL Y ALFREDO ROSAS SANTANA
- 11. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-006/99. **ACTORA:** ANGÉLICA GARCÍA ARRIETA. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO. **PONENTE:** MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. **SECRETARIO:** J. REFUGIO ORTEGA MARÍN.
- 12. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE:** SUP-JDC-030/2001. **ACTOR:** SERGIO PALMERO ANDRADE. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. **PONENTE:** ALFONSINA BERTA NAVARRO HIDALGO. **SECRETARIO:** EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA SÁNCHEZ.
- 13. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTES ACUMULADOS:** SUP-JDC-062/98 Y SUP-JDC-063/98. **ACTORES:** GILBERTO BARRÓN CARMONA Y MARGARITA ALICIA GONZÁLEZ CASTILLO. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTO-

RAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
PONENTE: MAURO MIGUEL REYES ZAPATA. **SECRETARIO:** J.
REFUGIO ORTEGA MARÍN.

- 14. RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE:** SUP-RAP-033/2000.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. **AU-
TORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITU-
TO FEDERAL ELECTORAL. **PONENTE:** JOSÉ DE JESÚS OROZCO
HENRÍQUEZ. **SECRETARIO:** LIC. JUAN CARLOS SILVA ADAYA.
- 15. RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE:** SUP-RAP-036/99. **AC-
TOR:** MIGUEL ÁNGEL GARZA VÁZQUEZ, POR SU PROPIO DERE-
CHO Y OSTENTÁNDOSE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO. **AUTORIDAD RESPONSABLE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL. **PONENTE:** LEONEL CASTILLO
GONZÁLEZ. **SECRETARIO:** ÁNGEL PONCE PEÑA.
- 16. RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE:** SUP-RAP-018/99. **ACTOR:**
CARLOS ALBERTO MACÍAS CORCHEÑUK QUIEN SE OSTENTA
COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PAR-
TIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE PUEBLA.
AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE DEL CONSEJO GE-
NERAL Y DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. **PONENTE:** ELOY
FUENTES CERDA. **SECRETARIO:** RAFAEL MÁRQUEZ MORENTÍN.
- 17. JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL. EXPEDIENTE:** SUP-
JRC-075/2000. **ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. **AUTORI-
DAD RESPONSABLE:** SALA REGIONAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA ZONA MEDIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. **PONENTE:** JOSÉ
DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ. **SECRETARIO:** ARMANDO I.
MAITRET HERNÁNDEZ.

IV. CONCLUSIONES

PRIMERA. El presente trabajo es una reflexión y análisis personal relacionado con la vida interna de los partidos políticos, para ser presentada en el IV Congreso Internacional de Derecho Electoral y el IV

Congreso Nacional de Tribunales y Salas Electorales, a celebrarse en la ciudad de Morelia, Michoacán, del 12 al 15 de noviembre de 2002.

Por lo tanto, este es un proyecto estrictamente académico, que en nada influirá, ni modificará mi criterio jurisdiccional, ni los principios de independencia, imparcialidad, certeza, objetividad, legalidad, equidad y profesionalismo, que rigen mi actuación como Magistrado del Tribunal Electoral del Estado. Aclaro, además, de que el Trabajo en cuestión lo presenté con el único propósito de contribuir un poco en el desarrollo de nuestra legislación electoral. Si logro cuando menos despertar una inquietud, con ello me sentiré satisfecho; en caso contrario, tendré únicamente la satisfacción del deber cumplido.

SEGUNDA. Es indiscutible que en el mundo moderno y fundamentalmente en México, la vida democrática está basada en un sistema de partidos políticos, porque éstos en realidad son órganos del cuerpo social, de la expresión de la voluntad popular y contribuyen de manera directa al desarrollo de las instituciones públicas. Sin embargo, es tanta la penetración que tienen estas entidades de interés público, en el ejercicio del poder, que corremos el peligro de que nuestro actual Estado Mexicano sea un Estado de partidos e inclusive de personas, ya que los actuales e indiscutibles dirigentes son las mismas gentes, inamovibles y aferradas al poder. No, el Estado democrático debe ser totalmente neutral y libre de la acción de los partidos, cuando menos en el papel.

Por tal razón, hoy en día, es una idea generalizada, cuando menos entre los estudiosos del derecho electoral, que se debe establecer un sistema jurídico para fiscalizar y controlar a los partidos políticos en cuanto a su organización y funcionamiento interior, que sean absolutamente democráticos, en donde se respeten los derechos fundamentales de sus afiliados y se ajusten al marco constitucional.

TERCERA. Para comenzar, se propone agregar una Dirección más al interior de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, como órgano de control, que la Constitución no lo prohíbe. Se propone también que cualquier militante que llegue a ocupar un cargo de elección popular, CESE AUTOMÁTICA y TEMPORALMENTE en sus funciones de miembro de un determinado partido, para retomarlas una vez que termine el ejercicio de su cargo.

Consideramos que los partidos políticos, por una ética y convicción propias, deben aceptar que se regule a fondo su vida interna, para democratizarlos en toda la extensión de la palabra y puedan evolucionar al momento político que está ocurriendo en nuestro entorno social; de no hacerlo, provocarán dudas, resentimientos, frustraciones, violencia e inseguridad; de todas formas, la vía jurisdiccional está abierta para que a través de los Tribunales Electorales, se norme su vida interna que, se niegan a aceptar. De otra manera, que serían ¿oligarquía o democracias constitucionales?

BIBLIOGRAFÍA

- Cotarelo, Ramón. *Los partidos políticos*. Ed. Sistema, Madrid, 1996.
- Documentos constitutivos de los partidos políticos, Declaración de principio, programa de acción y estatutos*. Instituto Electoral del Estado de México. Toluca, 2002.
- Flores Jiménez, Fernando. *La Democracia interna de los partidos políticos*. Congreso de los Diputados, Madrid, 1998.
- García-Pelayo, Manuel. *El Estado de Partidos*. Alianza Editorial. Madrid, 1996.
- Michels, Robert. *Los partidos políticos 1. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Amorrortu editores, Buenos Aires, 1996.
- *Los partidos políticos 2. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Amorrortu editores, Buenos Aires 1996.
- Moreno, Daniel. *Los partidos políticos del México contemporáneo*. 8ª ed. México, 1982.
- Navarro Méndez, José Ignacio. *Partidos políticos y “democracia interna”*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999.
- Nohlen, Dieter. *Sistema de Gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos. Opciones institucionales a la luz del enfoque histórico-empírico*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Fundación Friedrich Naumann, México, 1999.
- Nun, José. *Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* 2ª ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2002.
- Orozco Gómez, Javier. *El Derecho Electoral Mexicano*. Ed. Porrúa, México, 1993.
- *Estudios Electorales*. Ed. Porrúa. México, 1999.
- Presno Linera, Miguel Ángel. *Los partidos y las distorsiones jurídicas de la democracia*. Ed. Ariel, Barcelona, 2000.